

Francos concertados

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las famas personas de la Augusta Real Familia.

Sevicia del día 25 de septiembre de 1917

Gobierno civil de la provincia

CIRCULAR

Próxima la fecha en que ha de procederse a la renovación bienal de los Ayuntamientos, se advierte a los Sres. Alcaldes la obligación imprescindible que tienen de remitir a este Gobierno, antes del día 10 de octubre, certificación literal del acuerdo adoptado por la Corporación declarando las vacantes de Concejales, según previene la Real orden de 30 de septiembre de 1915, en armonía con el art. 45 de la ley Municipal; previniéndoles que, de no verificarlo, se les exigirá la responsabilidad consiguiente.

León 25 de septiembre de 1917.

El Gobernador,
Angel Gómez Inganzo

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 5 del actual, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de enero de 1896, esta Dirección general ha señalado el día 11 del próximo mes de octubre, a las once de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 2.º de la carretera de Villafranca del Bierzo al Barco de Valdeorras, provincia de León, cuyo presupuesto de contrata es de 313.959,84 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de León.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas

hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 6 de octubre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta, será de 15.700 pesetas, en metálico o en efectivo de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se procederá en el acto a un sorteo entre las mismas.

Madrid 6 de septiembre de 1917.
El Director general, *Rafo García Rendueles*.

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha 6 de septiembre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 2.º de la carretera de Villafranca del Bierzo al Barco de Valdeorras, provincia de León, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese, determinadamente, la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)
(Fecha, y firma del proponente.)

MINAS

Anuncio

Se hace saber a los interesados, que han llegado a esta Jefatura, donde deben pasar a recogerlos, los títulos de propiedad de minas otorgados con fecha 20 de agosto de 1917, por el Sr. Gobernador civil.

León 24 de septiembre de 1917.—
El Ingeniero Jefe, *J. Revilla*.

DON JOSÉ REVILLA Y HAYA,
INGENIERO JEFE DEL DISTRITO MINERO DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: Que por D. Blas Fernández, vecino de La Silva, se ha presentado al Gobierno civil de

esta provincia en el día 10 del mes de septiembre, a las once, una solicitud de registro pidiendo 18 pertenencias para la mina de hulla llamada *Casualidad*, sita en el paraje El Jugadero, término de Santa Cruz, Ayuntamiento de Albares. Hace la designación de las citadas 18 pertenencias, en la forma siguiente, con arregio al N. m.:

Se tomará como punto de partida el centro de una alcañarilla a unos 300 metros al E. de la venta de Santa Cruz, en el kilómetro 359 de la carretera de Madrid a La Coruña y en el citado paraje del Jugadero, y de él se medirán 600 metros al E., colocando la 1.ª estaca; de ésta 300 al N., la 2.ª; de ésta 1.100 al O., la 3.ª; de ésta 500 al S., la 4.ª, y de ésta con 500 al E., se llegará al punto de partida, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar esta interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la Ley. El expediente tiene el núm. 5.884.
León 19 de septiembre de 1917.—
J. Revilla.

León 19 de septiembre de 1917.—
J. Revilla.

Hago saber: Que por D. Manuel Díez Gómez, vecino de Santa María de Ordás, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 15 del mes de septiembre, a las doce, una solicitud de registro pidiendo 14 pertenencias para la mina de hulla llamada *Manuel*, sita en el paraje el Valle, término y Ayuntamiento de Santa María de Ordás. Hace la designación de las citadas 14 pertenencias, en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida una calicata antigua que existe en una tierra propiedad de D. Antonio Alvarez, vecino del citado pueblo, y en dicho paraje, y de él se medirán 200 metros al N., colocando la 1.ª estaca; de ésta 700 al O., la 2.ª; de ésta 200 al S., la 3.ª, y de ésta con 700 al E., se llegará al punto de partida, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del

presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la Ley.

El expediente tiene el núm. 5.908.
León 19 de septiembre de 1917.—
J. Revilla.

Hago saber: Que por D. Antonio de Paz y de la Fuente, vecino de León, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 15 del mes de septiembre, a las diez y cincuenta minutos, una solicitud de registro pidiendo 20 pertenencias para la mina de hulla llamada *Amalia*, sita en el paraje Valdeaceite, término de Borza, Ayuntamiento de Folgoso de la Ribera. Hace la designación de las citadas 20 pertenencias, en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el extremo S. de una tierra de José García, vecino de Igüeña, y de él se medirán 500 metros al O., colocando la 1.ª estaca; de ésta 200 al S., la 2.ª; de ésta 1.000 al E., la 3.ª; de ésta 200 al N., la 4.ª, y de ésta con 500 al O., se llegará al punto de partida, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la Ley. El expediente tiene el núm. 5.901.
León 21 de septiembre de 1917.—
J. Revilla.

León 21 de septiembre de 1917.—
J. Revilla.

Hago saber: Que por D. Manuel Lecuna Diaz, vecino de Brañueles, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 15 del mes de septiembre, a las once y cincuenta minutos, una solicitud de registro pidiendo 32 pertenencias para la mina de hulla llamada *La Última*, sita en el paraje monte Sabino, término de Cereza, Ayuntamiento de Folgoso de la Ribera. Hace la designación de las citadas 32 pertenencias, en la forma siguiente, con arregio al N. m.:

Se tomará como punto de partida la fuente llamada Veiga Frechiosa, y de ésta se medirán al S. 100 metros, colocando la 1.ª estaca; de ésta al O. 400, la 2.ª; de ésta al N. 300, la 3.ª; de ésta al E. 700, la 4.ª; de ésta al S. 200, la 5.ª; de ésta al O. 100, la 6.ª; de ésta al S. 500, la 7.ª; de ésta

el O. 500, la 8.ª; de ésta al N. 400, la 9.ª, y de ésta al E. con 100, se llegará a la 1.ª, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la Ley.

El expediente tiene el núm. 5.905. León 21 de septiembre de 1917.—
J. Revilla.

OFICINAS DE HACIENDA

TESORERÍA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Anuncios

La Alcaldía y Junta pericial de Galleguillos, no han remitido a esta Tesorería las certificaciones de fincas amiliferadas a nombre de los contribuyentes deudores, ni contestado a los oficios que en 4 de agosto y 10 del actual les fueron dirigidos reclamando los mencionados documentos, por cuyo motivo no han podido utilizarse las diligencias del procedimiento de apremio, con perjuicio para los intereses del Tesoro público. En su virtud, y con el fin de que tengan debido cumplimiento las disposiciones que regulan el procedimiento ejecutivo de apremio y las penas y responsabilidades que señalan los artículos 181 y 48 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, se previene a las referidas Alcaldía y Junta pericial, que si en el improrrogable plazo de diez días, contados desde la fecha de su publicación, no presentan en esta oficina las citadas certificaciones, conforme determina el artículo 75 de la citada Instrucción, se propondrá al Sr. Delegado de Hacienda la imposición de la multa de veinte pesetas y la responsabilidad subsidiaria al pago de los valores en descubiertos.

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para los interesados.

León 21 de septiembre de 1917.—
El Tesorero de Hacienda, José M. de Aparici.

En las relaciones de deudores de la contribución ordinaria y accidental, repartida en el tercer trimestre del corriente año, y Ayuntamientos de Fuentes de Carbajal y Corzoncillo, formadas por el Arrendatario de la recaudación de esta provincia con arreglo a lo establecido en el artículo 59 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, ha dictado la siguiente

«Providencia.—No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al tercer trimestre del corriente año, los contribuyentes por rústica y demás conceptos que expresa la precedente relación, en los dos períodos de cobranza voluntaria señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el BOLETÍN OFICIAL y

en la localidad respectiva, con arreglo a lo preceptuado en el art. 50 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, les declaro incurso en el recargo de primer grado, consistente en el 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas, que marca el art. 47 de dicha Instrucción; en la inteligencia de que si, en el término que fija el art. 52, no satisfacen los morosos el principal débito y recargo referido, se pasará al apremio de segundo grado.

Y para que proceda a dar la publicidad reglamentaria a esta providencia y a incoar el procedimiento de apremio, entréguese los recibos relacionados al encargado de seguir la ejecución, firmando su recibo el Arrendatario de la recaudación de contribuciones, en el ejemplar de la factura que queda archivado en esta Tesorería.

Así lo mando, firmo y sello en León, a 20 de septiembre de 1917.—
El Tesorero de Hacienda, José M. de Aparici.

Lo que en cumplimiento de lo mandado en el art. 52 de la referida Instrucción, se publica en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para general conocimiento.

León 20 de septiembre de 1917.—
El Tesorero de Hacienda, José M. de Aparici.

En las relaciones de deudores de la contribución ordinaria y accidental, repartida en el tercer trimestre del corriente año y Ayuntamientos del partido de La Bañeza, formadas por el Arrendatario de la recaudación de esta provincia con arreglo a lo establecido en el art. 59 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, he dictado la siguiente

«Providencia.—No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al tercer trimestre del corriente año, los contribuyentes por rústica y demás conceptos que expresa la precedente relación, en los dos períodos de cobranza voluntaria señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el BOLETÍN OFICIAL y en la localidad respectiva, con arreglo a lo preceptuado en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, les declaro incurso en el recargo de primer grado, consistente en el 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas, que marca el artículo 47 de dicha Instrucción; en la inteligencia de que si, en el término que fija el art. 52, no satisfacen los morosos el principal débito y recargo referido, se pasará al apremio de segundo grado.

Y para que proceda a dar la publicidad reglamentaria a esta providencia y a incoar el procedimiento de apremio, entréguese los recibos relacionados al encargado de seguir la ejecución, firmando su recibo el Arrendatario de la recaudación de contribuciones, en el ejemplar de la factura que queda archivado en esta Tesorería.

Así lo mando, firmo y sello en León, a 19 de septiembre de 1917.—
El Tesorero de Hacienda, José M. de Aparici.

Lo que en cumplimiento de lo mandado en el art. 52 de la referida Instrucción, se publica en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para general conocimiento.

León 20 de septiembre de 1917.—
El Tesorero de Hacienda, José M. de Aparici.

TRIBUNAL PROVINCIAL

DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE LEÓN

Don Bartolomé González Gutiérrez, mayor de edad, y vecino de las Ventas de Aibares, ha interpuesto ante este Tribunal recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Sr. Gobernador civil, de 9 de junio, desestimando el recurso de alzada promovido por el recurrente contra el acuerdo del Ayuntamiento de Albares, de 8 de octubre, para que deje a disposición del común un trozo de terreno.

Lo que se anuncia por el presente a fin de que la interposición del recurso llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la administración.

León once de agosto de mil novecientos diecisiete.—José Rodríguez.

Don Isaac Alonso González, Abogado en ejercicio, en nombre del Ayuntamiento de Nueda ha interpuesto ante este Tribunal recurso contencioso-administrativo contra la providencia del Sr. Gobernador civil de la provincia, de diecisiete de mayo último, que estimó recurso de D. Luis Alvarez Cifuentes, y ordena se reponga a éste en el cargo de Secretario interino de la Corporación municipal.

Lo que para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio se hace público por el presente, por si quieren coadyuvar en el recurso interpuesto a la administración.

León veinte de agosto de mil novecientos diecisiete.—José Rodríguez.

AYUNTAMIENTOS

Alcaldía constitucional de Bustillo del Páramo

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y por el plazo de quince días, se hallan expuestas al público las cuentas municipales correspondientes a los ejercicios de 1915 y 1916, a fin de oír las reclamaciones que se presenten; bien entendido, que transcurrido dicho plazo, no serán admitidas las que se produzcan.

Bustillo del Páramo 19 de septiembre de 1917.—El Alcalde, Nicolás Franco.

Alcaldía constitucional de Soto de la Vega

Formado el expediente de arbitrios extraordinarios para cubrir el déficit del presupuesto de este Ayuntamiento, correspondiente al año próximo de 1918, se halla de manifiesto al público, por quince días, en la Secretaría del mismo, a fin de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que crean procedentes.

Soto de la Vega 19 de septiembre de 1917.—El Teniente Alcalde, Bonifacio Martínez.

Alcaldía constitucional de Ponferrada

Hago saber: Que desde el día de hoy, y por término de quince días, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, la cuenta municipal correspondiente al año de 1916, a fin de que los vecinos de este Municipio puedan ade-

cir contra la misma las reclamaciones que estimen procedentes. Ponferrada 17 de septiembre de 1917.—Cayetano Fernández.

Alcaldía constitucional de La Vega de Almanza

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y por el plazo de quince días, se hallan expuestas al público las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1916, a fin de oír las reclamaciones que se presenten; transcurrido dicho plazo, no serán admitidas.

La Vega de Almanza 21 de septiembre de 1917.—El Alcalde, Nicolás Díez.

Alcaldía constitucional de Quintana y Congosto

Se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, las cuentas municipales del mismo, readidas por el Alcalde y Depositario respectivo, correspondientes al año de 1916, con el fin de oír reclamaciones acerca de ellas.

Quintana y Congosto 18 de septiembre de 1917.—El Alcalde, Luis Miguélez.

Alcaldía constitucional de Villazanzo

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y por el plazo de quince días, se hallan expuestas al público las cuentas municipales de los ejercicios de 1915 y 1916, a fin de oír las reclamaciones que se presenten, y transcurrido dicho plazo, no serán admitidas.

Villazanzo 17 de septiembre de 1917.—El Alcalde, Lucía Fernández.

El proyecto de presupuesto municipal ordinario de los Ayuntamientos que a continuación se citan, que ha de regir en el próximo año de 1918, se halla expuesto al público, por término de quince días, en la respectiva Secretaría municipal, con el fin de que los contribuyentes del correspondiente Ayuntamiento, puedan hacer, dentro de dicho plazo, las reclamaciones que sean justas:

Baños
Castilán
Corvillos de los Oteros
Garrate
Sahagún
San Emiliano
Valle de Pinoledo
Villamol

Alcaldía constitucional de Corullón

A los fines prevenidos en la vigente Ley Municipal, quedan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, las cuentas municipales correspondientes al año de 1914.

Corullón 15 de septiembre de 1917.
El Alcalde, M. López Dobso.

Se vende en pública y extrajudicial subasta, una casa en esta ciudad, calle del Convento, núm. 5. El remate tendrá lugar en la Secretaría de este Ayuntamiento, el 8 de octubre, a las diez de la mañana.

Imp. de la Diputación provincial